



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2021-00685-00

Al despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante allegó solicitud de retiro de la demanda, para que se sirva ordenar lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, febrero 17 de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, y atendiendo a la solicitud elevada por la parte demandante¹ a través de su apoderado judicial y por tornarse procedente a la luz de lo establecido por el artículo 92 del Código General del Proceso, este despacho ordenará el RETIRO de la demanda, toda vez que no ha sido notificado al demandado.

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el RETIRO DE LA DEMANDA instaurada por la profesional del Derecho NANCY LISBETH PRIETO CRUZ, actuando como apoderada judicial de **COLVENTAS LIMITADA**, en contra de **JUAN CARLOS ARENAS ANGARITA**.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente de conformidad con las directrices dadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notificará electrónicamente en el estado No. 23 del 18 de febrero 2022.

CSV

¹ Ver Archivo Digital No. 07.